

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO DE APROBAR AUTORIZACIÓN DE EXISTENCIA Y ESTATUTOS DE AZ ANDES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 12 de junio de 2020 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3082

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 3° y siguientes de la Ley que regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el Artículo primero de la Ley N°20.712, en los artículos 126 y siguientes de la Ley N°18.046, en los artículos 3 N°4, 5 N°4, 20 N°13 e inciso tercero y 21 N°1 del Decreto Ley N°3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en los artículos 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N°3.100 de 2019, en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018, y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°185, de 28 de mayo de 2020.
- 2.- La solicitud de autorización de existencia y aprobación de estatutos de la sociedad AZ ANDES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante presentación de fecha 8 de febrero de 2019, complementada por presentaciones de fechas 17 y 23 de julio de 2019, 23 de marzo, 30 de abril, 7, 12 y 26 de mayo, todas de 2020, la sociedad **AZ ANDES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A**. solicitó a este Servicio la obtención de la resolución que autorice su existencia y apruebe sus estatutos, en los términos establecidos en el artículo 126 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- 2.- Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, corresponde a este Servicio emitir la resolución que autorice la existencia de las entidades contempladas en la citada disposición.



- 3.- Que, respecto de la citada facultad, y de acuerdo con lo establecido en el N°13 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero: "Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias". A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20 el Consejo podrá delegar determinadas facultades en otros funcionarios de la Comisión.
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°185 de 28 de mayo de 2020, acordó autorizar la existencia de "AZ ANDES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." y aprobar sus estatutos, en atención a que la sociedad ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables a su solicitud.
- 5.- Que, a efectos de dictar la resolución que autorice la existencia de "AZ ANDES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." y apruebe sus estatutos, en los términos acordados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, éste ha acordado delegar dicha facultad en el Intendente de Supervisión del Mercado de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.
- 6.- Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que "Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado suscrito por el Ministro de Fe, donde constan los acuerdos antes señalados.
- 7.- Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N°1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, a efectos de autorizar la existencia y aprobar los estatutos de la sociedad "AZ ANDES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." y, asimismo, delegar la dictación de la resolución correspondiente.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en la Sesión Ordinaria N°185, de 28 de mayo de 2020, en los siguientes términos:

- 1.- Apruébese, la solicitud de autorización de existencia de la sociedad anónima denominada AZ ANDES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. y sus estatutos que constan en la escritura pública de fecha 31 de enero del año 2019, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, complementada por escritura pública de 5 de julio de 2019, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y por escritura pública de 19 de mayo de 2020, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola.
- 2.- Deléguese en el Intendente de Supervisión del Mercado de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, la facultad de dictar la resolución que autorice la existencia y apruebe los estatutos de la sociedad AZ ANDES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., previo pago de los



derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N°3.538.

DCFP/DCU/SYG WF 1168949

Anótese, Comuníquese y Archívese.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

